



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ, QUINDÍO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de indicar que el día 04 de octubre de 2019 tal y como consta en el folio 11 del PDF 002 E.D, el despacho se dispuso a requerir a la entidad EPS SANITAS, sin obtener respuesta.

El día 29 de agosto de 2023, allegó memoria el apoderado de la parte demandante solicitando oficiar a EPS SANITAS S.A.S, el cual reposa en el PDF 046. E.D.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Calarcá, Quindío. 6 de octubre de 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calarcá, Quindío, seis (06) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente N. ° 63-130-4003-002-**2007-00151-00**

Interlocutorio: 1897

DEMANDANTE : ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A.-AECSA

DEMANDADO : LUZ ARIHANA CORTES LOPEZ

ASUNTO : AUTO REQUIERE EPS

En atención a la solicitud que precede, elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, dentro del proceso EJECUTIVO promovido por **ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A.-AECSA** en contra de la señora **LUZ ARIHANA CORTES LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 24.586.372; de conformidad con el parágrafo 2. ° del artículo 291 de la Ley 1564 de 2012, se dispone oficiar a la **EPS SANITAS S.A.S**, a fin de suministrar los datos de información registrados en esta entidad, y con el lugar de residencia de la señora **LUZ ARIHANA CORTES LOPEZ** (C.C. 24.586.372)

Para tal fin, se concede el término de cinco (5) días contados a partir de la comunicación que para el efecto reciba, so pena de incurrir en las sanciones contempladas en el numeral 3 del artículo 44 de la ley 1564 de 2012.

Se ordena remitir la contestación de la comunicación de manera simultanea al apoderado de la parte demandante al correo electrónico carolina.abello911@aecsac.co.

Remítase el respectivo memorial a las direcciones electrónicas: notificajudiciales@keralty.com.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ, QUINDÍO

NOTIFIQUESE

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
137 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

SMZ

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b217042ba146e8f6c3434a468c8344b083eab65cf07941cb4ebd7f87f49f962d**

Documento generado en 06/10/2023 04:12:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>